

ran a un trabajador en lo individual, procederá la intervención del Sindicato cuando a su juicio no se estén respetando las presentes Condiciones.

**ARTÍCULO 238.** La Institución, conjuntamente con el Sindicato, y de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, realizarán eventos socioculturales y deportivos de acuerdo con un programa anual. Asimismo, otorgará un apoyo de 50% para los eventos de representatividad de acuerdo a sus Estatutos, para lo cual ambas partes establecerán un programa anual.

**ARTÍCULO 239.** Las relaciones entre la Institución y el Sindicato se mantendrán exclusivamente a través del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato debidamente electo conforme a sus Estatutos, y de los funcionarios que para tal efecto designe el Director General de la Institución.